



2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria

*Universidad Nacional
de Villa María*

VISTO:

El presente Expediente Administrativo EXP-NVM N° 0001810/2018 caratulado "CALENDARIO ACADÉMICO - AÑO 2019", tramitado por la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Villa María, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 119 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María dispone que "el Consejo Superior en su última sesión anual fijará el Calendario Universitario del año siguiente".

Que, resulta menester establecer y coordinar la actividad de enseñanza y aprendizaje a desarrollar por las distintas Unidades Académico - Pedagógicas y Administrativas de la Universidad a fin de asegurar el cumplimiento de los fines y objetivos previstos en la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, la confección del Calendario Académico encuadra dentro de las atribuciones que la Universidad goza en virtud de la autonomía académica e institucional consagrada por el artículo 29° de la Ley 24.521.

Que, la decisión que se adopta es de competencia de este Consejo Superior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119° del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María.

Que, el Cuerpo, en la reunión ordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2018, aprobó por unanimidad el Calendario de Actividades Académicas del año 2019, al ser tratado el punto decimoséptimo (17°) del Orden del Día, conforme testimonia el Acta sintética número trescientos noventa y tres (393) de la misma fecha, previo Despacho de la Comisión de ENSEÑANZA.

Que, habiendo sido aprobado en la reunión expresada más arriba, corresponde dictar la Resolución pertinente.

Que, por ello y lo dispuesto en el artículo 119 del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María



*Universidad Nacional
de Villa María*

2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-


APROBAR el CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS correspondiente al Año 2019 cuyo texto íntegro obra transcripto en el ANEXO que forma parte integrante de la presente Resolución.-


ARTICULO 2°.-

REGÍSTRESE, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

**DADA EN LA CIUDAD DE VILLA MARÍA, PROVINCIA DE CÓRDOBA,
SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE VILLA MARIA, A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE
NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-**

RESOLUCIÓN N° 155/2018.


GERMAN BLAS CARIGNANO
ABOGADO - ESCRIBANO
Secretario del Consejo Superior
RECTORADO
Universidad de Villa María


Abog. LUIS A. NEGRETTI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
VILLA MARIA



*Universidad Nacional
de Villa María*

2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria

ANEXO

**(RESOLUCION N° 155/2018 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA)**

CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS PARA EL AÑO 2019

El presente CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS para el Año 2019 establece las recomendaciones mínimas para coordinar la actividad de enseñanza y aprendizaje de las distintas Unidades Académico Administrativas, a los fines de asegurar un adecuado funcionamiento en el dictado de Cursos y Carreras.

1. CICLO LECTIVO

Se fija el Ciclo Lectivo para la Universidad Nacional de Villa María, el período comprendido entre el 04 de Febrero y el 28 de Diciembre de 2019.

2. REINSCRIPCION Y CENSO DE ALUMNOS

El período para realizar la Reinscripción y Censo de alumnos será entre el 04 de Febrero y el 06 de Marzo de 2019, debiendo cumplir con este requisito todos los alumnos inscriptos en las distintas carreras que se dictan en la Universidad desde el año 1997.

Serán responsables de la realización del Censo y Reinscripción 2019, los respectivos Institutos Académicos Pedagógicos, quienes registrarán en la Libreta Universitaria los datos correspondientes.

Las Secretarías Académicas de los Institutos Académicos Pedagógicos deberán reinscribir automáticamente a los alumnos que se encuentren realizando su trabajo final de grado, ello a los efectos de que figuren en el sistema de alumnos.

3. ASUETOS POR FERIADOS NACIONALES

1° de Enero (Año Nuevo).

04 y 05 de Marzo (Carnaval).



*Universidad Nacional
de Villa María*

24 de Marzo (Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia).
2 de Abril (Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas).
18 y 19 de Abril (Jueves y Viernes Santo).
1º de Mayo (Día del Trabajador).
25 de Mayo (Día de la Revolución de Mayo).
17 de Junio (Día Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel de Güemes).
20 de Junio (Día Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano).
8 de Julio (Día no laboral con fines turísticos).
9 de Julio (Día de la Independencia).
17 de Agosto (Paso a la Inmortalidad del General José de San Martín).
19 de Agosto (Día no laboral con fines turísticos).
12 de Octubre (Día del Respeto a la Diversidad Cultural).
14 de Octubre (Día no laboral con fines turísticos).
20 de Noviembre (Día de la Soberanía Nacional) - *Feriado trasladable al día Lunes, 18 de Noviembre.*
8 de Diciembre (Inmaculada Concepción de María).
25 de Diciembre (Navidad).

En el caso que los feriados detallados anteriormente sean trasladados a un día lunes, se tomará dicho día como asueto.

Los docentes, personal administrativo, de servicios y mantenimiento, y estudiantes de la Universidad Nacional de Villa María, que sean de origen armenio, quedan autorizados a disponer libremente de los días 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad (Ley N° 26.199). Aquéllos que profesen la religión judía, quedan autorizados a disponer libremente de los días en que se conmemoran las festividades del Año Nuevo Judío (Rosh Hashana), DOS (2) días; el Día del Perdón (Iom Kipur), UN (1) día; y de la Pascua Judía (Pesaj), los DOS (2) primeros días y los DOS (2) últimos días. En lo que respecta a quienes profesen la religión islámica, quedan autorizados a disponer libremente de los días en que se celebra el Año Nuevo Musulmán (Hégira), el día posterior



*Universidad Nacional
de Villa María*

a la culminación del ayuno (Id Al-Fitr); y el día de la Fiesta del Sacrificio (Id Al-Adha) - (Decreto N° 1584/2010).

3.1. ASUETOS ESPECIALES

27 de Enero (Día de la Fundación de la Ciudad de Villa del Rosario).*

6 de Julio (Día de la Fundación de la Ciudad de Córdoba).*

17 de Septiembre (Día del Profesor). **

21 de Septiembre (Día del Estudiante). **

27 de Septiembre (Día de la Fundación de la Ciudad de Villa María). *

26 de Noviembre (Día del Personal Nodocente de las Universidades Nacionales). **

24 de Diciembre (Nochebuena).

31 de Diciembre (Víspera de Año Nuevo).

* Estos asuetos rigen exclusivamente para las sedes ubicadas en las respectivas Ciudades.

**Estos asuetos rigen exclusivamente para el respectivo Claustro.

4. RECESO DE INVIERNO

El período de Receso de Invierno será de DOS (2) semanas. Se cumplirá entre los días 08 al 20 de Julio de 2019.

Durante dicho período los Docentes y los Agentes Administrativos, de Servicios y Mantenimiento estarán a disposición de la Universidad, debiendo para este último caso mantenerse las guardias mínimas en aquellas áreas que necesariamente deben continuar con sus actividades.

Para ello se facultará a los responsables de las distintas áreas a establecer el o los agentes que cumplirán la misma, debiendo en todos los casos asegurar a cada uno de ellos una semana de receso dentro del período mencionado.

Cuando un agente haya cumplido una semana de guardia mínima, una vez normalizadas las actividades de la Universidad, es decir a partir del día 22 de Julio de 2019, se le otorgarán los días de recesos compensatorios,



*Universidad Nacional
de Villa María*

debiendo usufructuar los mismos antes del 12 de Agosto de 2019.

Cuando por razones de necesidad y urgencia los Agentes Administrativos, de Servicios y Mantenimiento sean convocados para cumplir tareas dentro del período de receso, no corresponderá que las horas realizadas sean consideradas como hora extra convencional (Artículo 74 del Decreto N° 366/2006 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector NoDocente de las Instituciones Universitarias Nacionales), sino que la compensación de las mismas se realizará a razón de una hora por una hora.

5. CURSO DE INGRESO

5.1. SEGUNDA CONVOCATORIA 2019.

La Segunda Convocatoria 2019 para el Curso de Ingreso dará comienzo el día 04 de Febrero del 2019 y finalizará el día 16 de Marzo de 2019.

5.2. PRIMERA CONVOCATORIA 2020.

La Primera Convocatoria 2020 para el Curso de Ingreso iniciará el día 30 de agosto del 2019 y terminará el día 23 de Noviembre de 2019.

6. PERIODO DICTADO DE CLASES

El período efectivo de dictado de clases teórico-prácticas de las materias de régimen cuatrimestral se realizará entre el 06 de Marzo de 2019 al 22 de Junio de 2019 y entre el 05 de Agosto de 2019 al 23 de Noviembre de 2019.

Las materias de régimen anual se realizarán entre el 06 de Marzo de 2019 al 23 de Noviembre de 2019, para este caso el dictado se interrumpirá entre el 22 de Junio de 2019 al 05 de Agosto de 2019.

Para los ingresantes a Primer Año el dictado de clases comenzará el 25 de Marzo de 2019.

6.1. MODIFICACION AL CALENDARIO

Excepcionalmente y por razones debidamente fundadas el período de clases de asignaturas podrá ser modificado por los Decanos de Institutos, en cuanto se respete el total



*Universidad Nacional
de Villa María*

de las cargas horarias previstas en el respectivo Plan de Estudios.

Tal decisión será comunicada a la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Villa María.

7. LLAMADOS DE EXAMENES FINALES

7.1. *TURNO 1 - FEBRERO-MARZO:*

1° LLAMADO: entre el 11/02/2019 al 16/02/2019.

2° LLAMADO: entre el 25/02/2019 al 02/03/2019.

La inscripción en estos llamados no es restrictiva, es decir que el alumno podrá presentarse a rendir la misma asignatura, en cualquiera de ellos, cuando haya resultado reprobado en uno anterior.

7.2. *TURNO 2 - MAYO:*

1° LLAMADO: del 20/05/2019 al 24/05/2019.

7.3. *TURNO 3 - JULIO-AGOSTO:*

1° LLAMADO: del 01/07/2019 al 06/07/2019.

2° LLAMADO: del 22/07/2019 al 27/07/2019.

3° LLAMADO: del 29/07/2019 al 03/08/2019.

Los alumnos que se inscriban y rindan una asignatura en el 1er. llamado podrán, en caso de resultar reprobados, hacerlo en el 2° o 3°, pero en ningún caso el alumno podrá, rendir una misma materia en el 2° y 3° llamado.

7.4. *TURNO 4 - SEPTIEMBRE:*

1° LLAMADO: del 09/09/2019 al 14/09/2019.

7.5. *TURNO 5 - DICIEMBRE 2019 - FEBRERO 2020:*

1° LLAMADO: del 02/12/2019 al 07/12/2019.

2° LLAMADO: del 16/12/2019 al 21/12/2019.

3° LLAMADO: del 03/02/2020 al 08/02/2020.

Los alumnos no podrán rendir una misma asignatura en el 1° y 2° llamado, sí podrán hacerlo en el 3° llamado, cuando haya resultado reprobado en el 1° o 2°.

En las fechas establecidas para los exámenes finales, no se podrá dictar clases, ni realizar evaluaciones de otro



*Universidad Nacional
de Villa María*

tipo, a excepción de los estudiantes de Primer Año, en el Turno de Mayo. Quedan exceptuadas de tal condición, las carreras articuladas o aquéllas que posean un régimen especial de cursado.

7.6. EXAMENES ESPECIALES Y EXTRAORDINARIOS:

Tienen lugar en los meses de MAYO - SEPTIEMBRE de cada año académico y corresponden a un único llamado. En estos llamados podrán rendir exámenes los alumnos que deban aprobar materias regulares y en calidad de libres.

El turno de exámenes especiales del mes de Mayo se llevará a cabo los días 20 al 24 de dicho mes, y el correspondiente al mes de Septiembre se realizará los días 16 al 20 de dicho mes.

En ambos casos, la ausencia, no significará restricción para rendir en cualquier llamado siguiente.

A los estudiantes que les falten tres o menos espacios curriculares (asignaturas, talleres, seminarios, pasantías, etc.) para finalizar sus estudios, excepto el Trabajo Final de Grado o el Taller de Integración Profesional de la Carrera de Contador Público o instancia equivalente según correspondiere en cada Carrera para finalizar sus estudios, les asistirá el derecho de solicitar la constitución de tribunales de exámenes extraordinarios en los meses en que no haya turnos de exámenes normales o especiales (Abril y Octubre), debiendo realizar el pedido por nota ante la Secretaría Académica del Instituto Académico Pedagógico que corresponda.

8. DIFUSION

Las fechas de inscripción a Cursos y Exámenes, serán comunicadas por los respectivos Institutos Académicos Pedagógicos.

9. FECHAS TOPES PARA LA PRESENTACION DE REGULARIDADES



2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Universidad Nacional
de Villa María

Los responsables de asignaturas deberán presentar las correspondientes regularidades en las fechas indicadas a continuación:

PARA LAS ASIGNATURAS CUATRIMESTRALES:

1° CUATRIMESTRE ----- 24/06 al 26/06/2019.

2° CUATRIMESTRE ----- 25/11 al 27/11/2019.

PARA LAS ASIGNATURAS ANUALES --- 25/11 al 27/11/2019.

10. FECHAS TOPES PARA LA PRESENTACION DE PLANIFICACIONES
POR PARTE DE LOS DOCENTES RESPONSABLES:

ASIGNATURAS DEL 1° CUATRIMESTRE: 18/03/2019.

ASIGNATURAS DEL 2° CUATRIMESTRE: 20/08/2019.

ASIGNATURAS ANUALES: 18/03/2019.

11. FECHA CONMEMORATIVA:

19 de ABRIL - Aniversario de la Fundación de la Universidad Nacional de Villa María.

17 de DICIEMBRE - Día del Graduado de la Universidad Nacional De Villa María.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 155/2018.


GERMAN BLAS CARIGNANO
ABOGADO - ESCRIBANO
Secretario del Consejo Superior
RECTORADO
Universidad de Villa María


Abog. LUIS A. NEGRETTI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
VILLA MARÍA